essap
Compromiso de calidad y eficiencia

ADENDA N°01/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – CIUDAD DE ASUNCION, GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR"
ID 286454
17/06/2015.

1. **Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36):**

Donde dice:

F. Margen de Preferencia para productos nacionales: **(NO APLICA)**

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley Nº 4.558 Art. 2 y su Decreto Reglamentario 9649/12 que establece *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional* "y Art. 3 inciso c que establece:*"En obras viales construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general, cuando el personal del prestador es más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*
El oferente que quiera acogerse a esta disposición, deberá presentar con su oferta la documentación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, que certifica que el bien/producto que oferta la firma oferentes de origen nacional, caso contrario estos tendrán tratamiento de un bien/producto importado.

Debe decir:

F. Margen de Preferencia para productos nacionales:

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley Nº 4.558 Art. 2 y su Decreto Reglamentario 9649/12 que establece *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional* "y Art. 3 inciso c que establece:*"En obras viales construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general, cuando el personal del prestador es más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*
El oferente que quiera acogerse a esta disposición, deberá presentar con su oferta la documentación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, que certifica que el bien/producto que oferta la firma oferente es de origen nacional, caso contrario estos tendrán tratamiento de un bien/producto importado.